CONSTANCIA: Popayán, 15 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva radicada al N° 2021-00293, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00293
Demandante: CELESTINO SALAZAR CHACUA
Demandado: ISAAC GONGORA GARCIA
GLADYS MAGDALENA GRANJA CERVANTE

Interlocutorio N° 923

Ref. Auto rechaza demanda

TEMA A TRATAR

Se entra a analizar el presente asunto de la referencia a fin de estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago acorde con lo solicitado por el libelista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Con la presente demanda, se pretende el cobro ejecutivo de una obligación dineraria respaldada en la escritura pública N° 59 de fecha 20 de enero de 2017 de la Notaria Primera del circulo notarial de Popayán, y pagaré sin número de fecha 7 de febrero de 2020 Cauca por la suma de $ 135.000.000 por concepto de capital adeudado, más intereses de plazo y de mora.

Ahora bien, se tiene que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2021 es de $ 908.526.oo, por lo tanto la mayor cuantía para el presente año, corresponde a las pretensiones que excedan el equivalente a $ 136.278.900 en adelante.

No obstante, en la vigente demanda, y de acuerdo a liquidación realizada por el despacho, las pretensiones solicitadas se estiman en $ 161.103.153,50, al superar el equivalente a 150 S.M.L.M.V, el actual proceso se configura como de MAYOR cuantía, conforme al artículo 25 del C.G.P., que reza,

"…Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes…",

Siendo competentes, los Jueces Civiles del Circuito, según lo reglado por el artículo 20 del C.G.P, que señala:

"*… De lo contencioso de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que les correspondan a la jurisdicción contencioso administrativo…".*

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA);

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA propuesta por el CELESTINO SALAZAR CHACUA, en contra de ISAAC GONGORA GARCIA y GLADYS MAGDALENA GRANJA CERVANTE, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR, la presente demanda EJECUTIVA a la OFICINA DE REPARTO – DESAJ - Popayán para su consecuente remisión, al respectivo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN. (Oficina de Reparto).

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AU

2021-292

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd52e61b4ed286e97502612dc9ed486b6ec69f5b7ada0525b05a06bdbd2fd4c3
Documento generado en 15/06/2021 01:11:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica